

**ORDENANZA N° 243 -HCDCDLP-2015**  
**CONTRATACION DIRECTA- EJECUCIÓN DE OBRAS**  
**EN EL MARCO DEL ACUERDO**  
**CONSTRUYENDO CON TU PUEBLO.**



Ciudad de La Punta, 01 de Abril de 2015

**VISTO:**

El Expediente N° 1774-MDLP-2015, y la necesidad de continuar con la ejecución de obras de interés general, en la Ciudad de La Punta y;

**CONSIDERANDO:**

Que desde el ejercicio del año 2013, al día de la fecha, el Gobierno Provincial ha delegado y delegará una importante cantidad de obras por gestión municipal como forma de reactivar la mano de obra local;

Que a la fecha ya se encuentran acreditados en la cuenta del Ejecutivo Municipal los fondos para la ejecución de las obras de Construcción de Ciclovía, Alumbrado Subterráneo de Espacio Verde de Barrio 15 Viviendas y Semaforización en la Ciudad de La Punta en el marco del Acuerdo "Construyendo con tu Pueblo", dando inicio a los Plazos de Ejecución establecidos en cada una de las Obras en esta Ciudad;

Que resulta de vital interés el cumplimiento de plazos establecidos para las obras mediante los distintos convenios celebrados, en diversos ámbitos y con distintos fines, y para el progreso de la Ciudad;

Que este Honorable Concejo, mediante Ordenanza N° 175-HCDCDLP-2014 y Ordenanza N°184-HCDCDLP-2014 participa con su accionar en todos los procedimientos administrativos para la obtención de los recursos, ya sea humanos o materiales, que conduzcan al crecimiento armónico de la sociedad;

Por ello y en uso de sus atribuciones

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
**DE LA CIUDAD DE LA PUNTA**  
**SANCIONA CON FUERZA DE:**  
**ORDENANZA**

**ARTÍCULO N° 1:** Autorizar al Ejecutivo Municipal a realizar la CONTRATACION DIRECTA para la ejecución de las Obras de Construcción de Ciclovía, Alumbrado Subterráneo de Espacio Verde de Barrio 15 Viviendas y Semaforización en la Ciudad de La Punta en el marco del Acuerdo Construyendo con tu Pueblo, que tramitan por Expediente N° 1774-

**ORDENANZA N° 243 -HCDCDLP-2015**  
**CONTRATACION DIRECTA- EJECUCIÓN DE OBRAS**  
**EN EL MARCO DEL ACUERDO**  
**CONSTRUYENDO CON TU PUEBLO.**



MDLP-2015, por vía de excepción de la Ordenanza N° 189-HCDCDLP-2014.-

**ARTÍCULO N° 2:** Exceptuar la aplicación de la Ordenanza N° 189-HCDCDLP-2014 para el caso de obra pública en ejecución y a ejecutarse por gestión municipal durante el año 2015, a efectos de garantizar el efectivo empleo de trabajadores locales, la contratación directa para la ejecución de obra y el cumplimiento de plazos de obras, pudiendo utilizar el mecanismo de contratación directa u otros que el Ejecutivo Municipal determine convenientes y eficientes de acuerdo a criterios de oportunidad y conveniencia en cada caso.

**ARTÍCULO N° 3:** Establecer para cada una de las obras referidas en el artículo anterior un mínimo de contratación nunca inferior al Ochenta por Ciento (80%) en lo que refiere a la mano de obra local no calificada.

**ARTÍCULO N° 4:** El ejecutivo Municipal deberá informar fundadamente al Honorable Concejo Deliberante el total de personal contratado en cada obra, detallando en la nómina a quienes efectivamente sean vecinos de la Ciudad de la Punta.

**ARTÍCULO N° 5:** En caso de contratación directa para la ejecución de la obra el ejecutivo Municipal deberá informar al Honorable Concejo Deliberante el nombre de la empresa que resultare adjudicataria para la ejecución de la obra, las condiciones de contratación, plazo de ejecución y todo otro dato referido a dicha contratación, debiendo cumplir la empresa con lo estipulado en el Artículo N° 3 de la presente ordenanza.-

**ARTÍCULO N° 6:** De forma.